



Compendium
ISSN: 1317-6099
ISSN: 2477-9725
compendium@ucla.edu.ve
Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado
República Bolivariana de Venezuela

Modalidades de corrupción del sector privado. Un fenómeno en expansión del entorno latinoamericano

Botero Chica, Carlos Alberto; Tarrillo Saldaña, Oscar; Vélez Escobar, Sol Beatriz; Villagrán Pinzón, María Cruz

Modalidades de corrupción del sector privado. Un fenómeno en expansión del entorno latinoamericano
Compendium, vol. 25, núm. 49, 2022

Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado, República Bolivariana de Venezuela

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=88073871004>

DOI: <https://doi.org/10.5281/zenodo.7582080>



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional.

Modalidades de corrupción del sector privado. Un fenómeno en expansión del entorno latinoamericano

Modalities of corruption of the private sector. An expanding phenomenon in the Latin American environment

Carlos Alberto Botero Chica *
Universidad de Medellín, Colombia
cabotero78@hotmail.com

 <https://orcid.org/0000-0002-7474-514X>

DOI: <https://doi.org/10.5281/zenodo.7582080>
Redalyc: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=88073871004>

Oscar Tarrillo Saldaña **
Universidad César Vallejo, Perú
tarrillososcar@gmail.com

 <https://orcid.org/0000-0003-2097-4235>

Sol Beatriz Vélez Escobar ***
Universidad Católica Luis Amigó, Colombia
tatin4813@gmail.com

 <https://orcid.org/0000-0002-4146-6435>

María Cruz Villagrán Pinzón ****
Universidad Autónoma de Chiapas, México
maria.villagran@unach.mx

 <https://orcid.org/0000-0003-2973-6006>

Recepción: 18 Noviembre 2022
Aprobación: 29 Diciembre 2022

RESUMEN:

El fenómeno de la corrupción en el contexto latinoamericano se ha venido expandiendo, uno de los orígenes del problema es el afán de las empresas privadas por ampliar el mercado y elevar los rendimientos financieros. A partir de la búsqueda de información consultada en bases de datos científicas se establecieron como objetivos de este artículo, analizar las modalidades de corrupción en el sector privado, establecer comparaciones de tipo cuantitativas y cualitativas entre la corrupción de los sectores públicos y privado, identificar las tipologías de delitos e indagar sobre la caracterización del perfil del delincuente de cuello blanco que cometen ilícitos en este sector. Para mitigar el fenómeno de la corrupción privada se requiere un análisis de causas multidisciplinarias que induce a los corruptos a desviar sus conductas para producir bienes y servicios sin responsabilidad social anteponiendo los intereses particulares.

PALABRAS CLAVE: Corrupción, Delincuencia, Sector privado, Empresa privada, Responsabilidad social.

NOTAS DE AUTOR

- * Doctor en Ciencias Pedagógicas. Universidad Pinar del Río, de Ciudad Pinar del Río, Cuba. Especialista en Administración de Empresas. Escuela de Administración de Empresas, Barcelona, España. Especialista en Economía de la Empresa. Escuela de Administración de Empresas, Barcelona, España. Barcelona, España, Economista Industrial. Universidad de Medellín, Colombia.
- ** Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad. Maestro en Gestión Pública. Contador Público Colegiado por la Universidad César Vallejo, Chiclayo, Perú.
- *** Magister en Dirección y Administración de Empresas de la Universidad de La Rioja, España. Contadora Pública, Economista, Especialista en Finanzas, Universidad Cooperativa de Colombia. Especialista en Gerencia Social de la Corporación Universitaria Minuto de Dios. Docente Investigadora de la Universidad Católica Luis Amigó, Colombia.
- **** Doctora en Administración. Especialista en Finanzas. Maestría en Finanzas, Docente. Coordinadora de Investigación y Posgrado de la Facultad de Contaduría y Administración Campus I, Universidad Autónoma de Chiapas, México. Asesora Financiera certificada por la Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles de la Bolsa Mexicana de Valores.

ABSTRACT:

The phenomenon of corruption in the Latin American context has been expanding. One of the origins of the problem is the eagerness of private companies to expand the market and increase financial returns. Based on the search for information consulted in scientific databases, the objectives of this article were: a) analyze the modalities of corruption in the private sector, b) establish quantitative and qualitative comparisons between corruption in the public and private sectors, and c) identify the typologies of crimes and investigate the characterization of the profile of white-collar criminals who commit illicit acts in this sector. To mitigate the phenomenon of private corruption, an analysis of the multidisciplinary causes that induce corrupt individuals to divert their behavior to produce goods and services without social responsibility, putting private interests first, is required.

KEYWORDS: Corruption, Delinquency, Private enterprises, Private sector, Social Responsibility.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación se considera relevante en vista de la importancia que ha venido cobrando el tema de la corrupción como fenómeno latinoamericano, la escasez de estudios comparativos entre los sectores público y privado frente al tema así como la necesidad de conocer más sobre los patrones de los delincuentes que cometen los delitos.

Los resultados surgieron a partir de aplicar una metodología mixta con datos estadísticos cuantitativos y cualitativos, de los cuales se obtuvieron cifras y datos sugestivos relacionados con los delitos de corrupción. La corrupción en el sector privado en algunos países latinoamericanos se ha venido extendiendo a través de ilícitos relacionados con desviaciones de dinero, lavado de activos y malversaciones de fondos. Desde lo cualitativo se exploran variables relacionadas con los excesos de autoridad de los individuos que abusando de la investidura de sus cargos obtienen beneficios propios en forma delictiva y en detrimento de la hacienda pública. Desde otro punto de vista se describen ejemplos donde funcionarios que ocupan cargos en el sector privado sobornan a funcionarios públicos para adquirir privilegios y prebendas. Se utilizó el método de estudio de casos logrando reunir ciento sesenta casos de corrupción de una muestra representativa de países latinoamericanos para los sectores público y privado.

El objetivo de este artículo es analizar las modalidades de corrupción en el sector privado, para: establecer comparaciones de dinámica comparativa entre el sector público y privado, identificar frecuencias de ocurrencia de tipologías de delito e indagar sobre los delincuentes de cuello blanco que cometen los delitos abusando de los cargos que ocupan y establecer patrones relacionados con las edades y la formación académica de estas personas.

El artículo se estructura de la siguiente forma: Inicia con la introducción, luego se presenta el desarrollo del trabajo, posteriormente se explica el método aplicado, se analizan los resultados obtenidos, lo que permite plantear las conclusiones y, en la parte final, se presentan las referencias bibliográficas.

1. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

Transparencia Internacional (2021) en su informe de percepción sobre corrupción expresa que “...en la última década, 154 países han sufrido un deterioro o no han avanzado sustancialmente. Desde el 2012, veintitrés (23) países han decaído en el índice, entre ellos algunas economías avanzadas” (p. 9): Australia, Canadá y Estados Unidos. En el contexto internacional, la corrupción privada se continuó extendiendo durante el año 2021, en la mayoría de los países analizados y pocos han mostrado efectividad en la lucha contra la corrupción.

Winter y Aalbers (2022) afirman que “cuatro de los 15 países evaluados experimentaron un descenso significativo en sus puntuaciones. Siete países tuvieron variaciones menores o moderadas en su puntuación. Cuatro países experimentaron mejoras significativas” (p. 3). De quince (15) países analizados, México (4,05), Guatemala (3,38), Bolivia (2,57) y Venezuela (1,63) continúan manteniendo los puntajes más bajos.

En Colombia la corrupción sigue siendo un problema que persiste y afecta a los empresarios. Venegas (2018) señala que Colombia ocupó el puesto 96 entre 180 países. Este resultado no es nada alentador por los escándalos de corrupción del caso Odebrecht y Refica. Esto significa que Colombia continúa en un lugar intermedio a nivel de América Latina

La ausencia reglamentaria de la ley, la falta de voluntad política para aplicarla y la escasez de recursos económicos son aprovechados por los funcionarios que ocupan cargos de alta jerarquía, desde banqueros y ejecutivos corporativos para cometer delitos. En este sentido, sobre la necesidad de legislar para combatir la corrupción, el Consejo de Abogadas y Abogados para los Derechos Civiles y Económicos (2021) afirma que se ha convertido en un desafío gubernamental, así como se percibe en Argentina como el mayor reto *“fue la inadecuada implementación de la legislación vigente por falta de voluntad política, falta de independencia de autoridades anticorrupción, falta de recursos económicos y humanos, y ausencia de mecanismos formales para la participación de sociedad civil”* (p. ii).

Es necesario continuar legislando a través de la normatividad reglamentaria que conduzca a promover mecanismos y políticas que contengan estrategias contra la lucha anticorrupción, articulados a los Estatutos Anticorrupción. En el contexto latinoamericano es primordial mejorar los sistemas de control interno, visibilizar la transparencia en la presentación de balances sociales que muestran la responsabilidad social, construir bases de datos robustas para consultar casos de ilícitos, actores y sentencias de corrupción. Actualmente como un propósito de los objetivos de desarrollo sostenible en la agenda 2030, la responsabilidad social cobra un relevante significado.

Países latinoamericanos como Ecuador y México en forma explícita han venido concretando aspectos reglamentarios en sus constituciones encaminados a promover la integridad pública para combatir la corrupción. Como lo indica Rahman (2021): *“Las constituciones que han abordado la integridad pública y el combate a la corrupción lo han hecho tanto de manera implícita como explícita”* (p. 144).

Los gobiernos deberán preocuparse por reforzar los organismos de supervisión creando entidades de vigilancia y control para combatir la corrupción. Dichas entidades tendrán que operar con procesos diferentes: unas serán de vigilancia, otras de control, deberán alimentar bancos de datos, estar atentas a los informes de rendición de cuentas, realizar labores de capacitación y asesoría permanente. Según indican Cardona y Ríos (2021) es necesario fortalecer los órganos de control, que estos tengan los recursos y la independencia suficientes para así asegurar que las contrataciones públicas sean abiertas y transparentes.

Uno de los mecanismos en la lucha anticorrupción que se ha venido haciendo en latinoamérica consiste en la implementación de un programa de datos anticorrupción denominado *“Interamericano de Datos Abiertos Contra la Corrupción (PIDA)”*, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia (MINTIC, 2022) viene capacitando personal para implementar este programa. Los datos abiertos es una política de gobierno y con ello se pone al alcance de los ciudadanos la información pública del Estado colombiano, siendo una eficiente herramienta en la lucha contra la corrupción.

Desde otro punto de vista es necesario mejorar la gestión en procesos de la administración del recurso humano, los sistemas de información, la capacitación, la calidad de la información, la formación en temas éticos; además, se debe incentivar a los ciudadanos para promover denuncias sobre hechos ilícitos que cometen las empresas privadas afectando los derechos fundamentales de la ciudadanía, se considera que es uno de los mecanismos que se debe promover. Organismos, como Transparencia por Colombia, han venido insistiendo en el tema de incentivar las denuncias ciudadanas. Valencia et al. (2020) afirman que *“otras acciones importantes son fomentar la denuncia y que esta sea efectiva, buscando con esto no solo que la investigación permita esclarecer los hechos, sino que también permita recuperar la confianza de los denunciantes”* (p. 144), lo que conduce a recuperar la credibilidad en la democracia y la confianza institucional.

Por otro lado, las ilustrativas acotaciones de Camarán et al. (2019) están referidas a los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) los cuales expresan que la agenda 2030, representa una oportunidad para que

las empresas amplíen la Responsabilidad Social Empresarial, iniciativa que constituye uno de los esfuerzos globales por traducir en algo concreto y medible el desarrollo sostenible. En ese sentido, para mejorar la sostenibilidad en el ámbito mundial en la agenda del 2030 se propusieron diez y siete (17) objetivos que buscan “una oportunidad para que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino con el que mejorar la vida de todos, sin dejar a nadie atrás” (ONU, 2015, p. 1).

La corrupción tiene incidencia negativa para el desarrollo económico en volúmenes significativos expresados en dinero, algunas mediciones la representan con un porcentaje del Producto Bruto (PIB) de acuerdo con Zanuto y Fraga (2020). Dichos autores señalan que cada año, el costo global de la corrupción representa más del 5% del producto interno bruto (PIB) mundial, que equivale a 2,6 billones de dólares.

La corrupción tiene un impacto significativo para los recursos financieros de la hacienda pública, los corruptos desvían los fondos públicos hacia proyectos de sus propios intereses en detrimento de sectores prioritarios y poblaciones vulnerables. En ese sentido, Cangas y Aulla (2020) señalan que “...la corrupción no es nueva, se ha convertido en un mal habitual donde se saquean los fondos públicos del Estado, se desaparecen miles de millones de dólares” (p. 1170).

El soborno a funcionarios públicos es promovido desde el sector privado para aumentar las ganancias corporativas. Durante la pandemia del COVID-19, el Consejo Privado de Competitividad (2021), en su informe Nacional de Competitividad 2020-2021, señala que el 86 % de los empresarios en Colombia considera que en su sector económico se ofrecen sobornos.

En los ambientes de negocios corporativos en Perú, algunas empresas del sector privado sobornaron a funcionarios públicos para obtener licitaciones aprovechando la pandemia. De acuerdo con Moscoso (2021) la Fiscalía registra más de 1,800 denuncias de presuntos actos de corrupción en pandemia.

Uno de los deberes que tiene el Estado consiste en proteger al mercado y los negocios de la injerencia nociva de la corrupción privada en el sector público. Algunas compañías, dedicadas a la explotación de la minería, petróleo y gas en Latinoamérica, han sobornado gobiernos y funcionarios públicos, lo que hace que las industrias extractivas sean vulnerables a la corrupción. La Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2020) explica que “...a medida que las compañías usan prácticas corruptas para obtener ventaja competitiva, crean un efecto de bola de nieve en sus sectores, lo cual incita a otras empresas a participar en prácticas similares para seguir siendo competitivas en el mercado” (p. 2).

Para combatir la corrupción pública, se han venido realizando acuerdos con compañías extractivas que mitiguen los sobornos que se hacen a los gobiernos con el fin de salir favorecidos en la licitación de contratos. Open Government Partnership (2022), en su Informe de la Organización para la Cooperación del Desarrollo Económico (OCDE), afirma que “...hasta la fecha, 51 miembros de OGP han hecho 145 compromisos en industrias extractivas, el 70 por ciento de los cuales se consideran ambiciosos y el 33 por ciento ha logrado resultados sólidos” (p. 16). En este sentido, se han logrado pactar planes de acción que se convierten en compromisos para minimizar este tipo de actos delictivos.

De otro lado, un estudio realizado por Responsabilidad Social, Empresarial y Sustentabilidad (2020) expresa que la corrupción política es entendida como la manipulación de políticas, instituciones y reglas de procedimiento en la asignación de recursos y financiamiento por parte de los tomadores de decisiones políticas, quienes abusan de su posición para sostener su poder, estatus y/o riqueza.

Es frecuente observar que firmas privadas influyen para colocar a funcionarios públicos en cargos directivos con el fin, que en uso de sus facultades, accedan ante peticiones del sector privado. Por ejemplo, el caso “Carrusel de la Contratación”, ocurrido en Colombia, en el cual grandes sumas de dinero, se desviaron y fueron transferidas desde el sector público al privado. Al respecto, León (2021) explica que “...algunos grupos y empresas del sector privado se confabularon para colocar a personas en cargos específicos del gobierno, a fin de lograr la adjudicación de los contratos de construcción en el Distrito Capital” (p. 33).

Algunos delitos del sector privado son cometidos por ejecutivos de estatus altos, quienes, abusando de sus cargos de alto rango defraudan a las entidades donde trabajan con el fin de enriquecerse contribuyendo

a demeritar la dimensión ética de la sociedad. Según indica Cámara (2020) "*... los delitos de cuello blanco constituyen, por tanto, en tipos de comportamientos que dañan, extensa e intensamente, el orden económico de una sociedad y que son los llevados a cabo por personas de alto estatus social*" (p. 451).

Por su parte, en la encuesta sobre competitividad realizada en el ámbito privado, el 86 % de los empresarios respondieron que es frecuente la entrega de prebendas a funcionarios públicos corruptos, a cambio de salir favorecidos en la adjudicación de contratos. En relación con el tema, el presidente de Transparencia Internacional, José Ugaz, afirma que "*muchas empresas están acostumbradas a cargar a sus costos pagos a funcionarios, financiamiento de campañas políticas y hasta cuotas a extorsionadores; es la realidad en la región*" (Proética, 2017, p. 4).

La corrupción privada genera impactos económicos, políticos y sociales, los cuales no deben soslayarse. Los delitos de corrupción privada originan incertidumbre, pérdida de credibilidad e inciden negativamente en los inversionistas financieros, agremiaciones de trabajadores, empresas aseguradoras, fiduciarias, fondos de pensionados y ciudadanos. Al respecto Camacho (2020) señala que "*la corrupción impacta en muchos espacios de la sociedad, la economía y el gobierno*". Adicionalmente, "*afecta la credibilidad y confianza que se tiene hacia las instituciones de gobierno*" (p. 10).

La erosión de la democracia y la desigualdad social son efectos nocivos de la corrupción privada, en este orden de ideas, Fariñas y Ferlin (2020) argumentan que "*...el origen de la corrupción se encuentra en la desigualdad estructural y sistémica, y ambas debilitan o impiden un pleno desarrollo democrático de la estructuración social. Poder económico, corrupción, desigualdad y democracia se conjugan juntas en un peligroso baile de máscaras*" (p. 15).

El análisis de la corrupción privada se justifica porque contribuye a tener un mayor conocimiento sobre este fenómeno con el fin de trazar estrategias para combatir la corrupción en los sectores públicos y privados, enaltecer el sentido de lo ético y formar ciudadanos rectos que velen por la transparencia. El Gobierno del Perú adoptó una estrategia de integridad en diciembre del 2021, que reúne 10 mecanismos en la lucha anticorrupción. La presidenta del Consejo de Ministros peruanos, Mirtha Vásquez indicó que en respuesta a las preocupaciones expresadas por la ciudadanía a los medios de comunicación, el sector privado y la sociedad civil, existe la necesidad de implementar mayores niveles de probidad y transparencia en el sector público (Estado Peruano, 2021).

Conceptos relacionados con la corrupción

En esta investigación, los conceptos relacionados con la corrupción se abordan interdisciplinariamente. Los mismos están articulados con otras disciplinas del conocimiento de las ciencias sociales: Derecho, Sociología, Economía, Psicología y Axiología. La interdisciplinariedad se convierte en eje articulador que permite analizar interrelaciones existentes entre diferentes dimensiones. Sobre la base de lo expuesto por Notaro (2021), la interdisciplinariedad, entendida como "*...la articulación de varias ciencias sociales para abordar un problema o responder interrogantes, permite analizar las interrelaciones de las acciones de política económica con las dimensiones económica, social, política y cultural*" (p. 10).

Como principio rector de esta investigación se eligió la responsabilidad social, el cual debe ser aplicado en el sector privado. A juicio de Pérez-Sánchez (2020) la responsabilidad social empresarial "*va más allá de su función de producción de mercancías para satisfacer las necesidades humanas; no implica la renuncia de las ganancias, sino buenas prácticas en la empresa y su entorno*" (p. 69). Por otro lado, uno de los atributos que debe reunir un líder es propiciar comportamientos éticos que sean transversales a toda la organización. La moral debe recorrer, las gerencias, departamentos y secciones, la que debe ser liderada en los equipos de trabajo por directivos, empleados y trabajadores. Como lo manifiesta Rivera (2020) que existen "*...argumentos dentro de la organización convincentes para que se adopten comportamientos éticos, en el que la influencia de los líderes a*

través de su comportamiento, se traducen en resultados de una percepción positiva o negativa en sus seguidores” (p. 24).

Así mismo, se enmarca en la relación de la triada Estado, empresa y familia, Economía, Desarrollo y Sociedad. Los sectores: público, privado y la sociedad civil son elementos constitutivos de la estructura social, éstos deben encargarse de preservar el principio de responsabilidad social con el fin de combatir la corrupción privada sobre el tema de la anticorrupción. El Foro Económico Mundial acordó aprobar una agenda de trabajo conjunto con el fin de encabezar iniciativas innovadoras para reunir a las partes interesadas de las empresas el gobierno y la sociedad civil para impulsar una agenda anticorrupción (WEF, 2021).

La Oficina de Política Pública de Transparencia y Anticorrupción, dependencia adscrita a la Secretaría de Transparencia del gobierno colombiano, explica que la tipología del delito de corrupción privada, se incorporó al estatuto anticorrupción para fortalecer la prevención, investigación y obtener acciones efectivas en la lucha contra este fenómeno en los sectores público y privado. De acuerdo con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga (2017), con el fin de obtener efectividad, se incorporaron *“...medidas para enfrentar los otros retos actuales; en busca de mejorar, enmendar e integrar aquellas medidas necesarias para lograr acciones contundentes tanto en el sector público, como en el sector privado”* (p. 56).

En la corrupción del sector público se presentan correspondencias con la corrupción del sector privado afectando a personas y grupos sociales. Arriaga (2021) refiere que en alusión al contexto histórico que se está analizando, la corrupción no es algo propio del siglo XXI, mucho menos un tema que afecta a pocos, desafortunadamente, la corrupción es algo transversal que se da en el sector privado y el público.

En este mismo sentido, Lozano (2020) expresa que *“...la corrupción es un fenómeno que no solamente es un problema público o gubernamental, también trasciende la esfera privada, esto debido a que tanto la esfera pública como la privada se mantienen constantemente en relaciones administrativas o de negocios propiamente dichos”* (p. 26).

El primero en definir, la delincuencia de cuello blanco fue Edwin Sutherland, con base en la afirmación de Cámara (2020) es *“la violación de la ley penal por una persona de alto nivel socioeconómico en el desarrollo de su actividad profesional”* (p. 6).

El término del delincuente de cuello blanco, hace alusión a funcionarios de los sectores económicos, que en ejercicio de sus funciones se apoderan de bienes que pertenecen al erario público abusando de su autoridad. Rodríguez (2020), refiriendo a Wheeler, señala que *“...el delito de cuello blanco debería restringirse a personas en posiciones de poder que utilicen su situación laboral para cometer delitos cometidos por personas en una posición elevada en el desempeño de iniciativas profesionales, empresariales o políticas”* (p. 5). Estas prácticas corruptas, permiten a los delincuentes de cuello blanco apropiarse en forma desleal de dineros ajenos, minando la confianza de los ciudadanos en las instituciones democráticas, erosionando la credibilidad del estado de derecho y originando daños a la economía de los países. Es necesario continuar luchando contra la corrupción haciendo análisis e investigaciones que permitan enriquecer el conocimiento sobre la forma como opera la delincuencia de cuello blanco en el sector privado.

La corrupción está asociada a los abusos que cometen los funcionarios que ocupan cargos de manejo y confianza con el fin de obtener beneficios propios. El Banco Mundial (2020) define que la corrupción es *“...el abuso de un cargo público para obtener beneficios privado abarca una amplia gama de comportamientos que van desde el soborno hasta el hurto de fondos públicos”* (p. 1).

La corrupción privada se refiere a actos de defraudación, desfalcos, malversación de fondos o influencias, que se ejercen desde las élites de empresas del sector privado, con el fin de buscar beneficios particulares o enriquecimientos de terceras personas. El abuso de mando que se ejerce en la comisión de actos ilícitos de corrupción es ilustrativo. Berenguer (2020), citando a Villoria, acota que la corrupción en el sector privado sería *“...el uso de autoridad, o el abuso del poder que otorga una organización a cualquiera de sus miembros, para beneficio propio, directo o indirecto, individual o corporativos”* (p. 60).

De acuerdo con Aguilar (2020) frente al concepto de corrupción activa expresa que es prometer, ofrecer o entregar, directamente o a través de un intermediario, a una persona que en función desempeñe funciones directivas o laborales para una entidad del sector privado.

Se presenta la modalidad de corrupción pasiva, en donde el empleado de la empresa, él es quien solicita o recibe el soborno por parte del particular. Con base en la explicación de Rusca (2022) el soborno pasivo se presenta cuando el funcionario público que recibe algo de valor, o acepta una promesa de recibirlo en el futuro, a cambio de realizar un acto relativo a su función.

En contraste, las campañas políticas de algunos países latinoamericanos se han visto influenciadas por algunas firmas del sector privado para beneficiarse de contratos licitatorios. Refiriéndose a la injerencia de las empresas privadas, implica la necesidad de establecer controles para evitar las presiones que ejercen este tipo de organizaciones en las campañas políticas para salir favorecidas con la contratación pública. Según explica Garzón (2020) *"el tema no es de donde provienen los recursos, igual se van a seguir financiando candidatos sean con recursos públicos o privados. El tema es ejercer más control sobre la actividad contractual del Estado, pues las empresas contratistas que financian, tienden a apoyar más candidaturas uninominales"* (p. 50).

Otra modalidad utilizada por los corruptos para encubrir la procedencia de los dineros ilícitos es el lavado de dinero, a través de algunas cuentas en entidades venales del sector financiero como: Bancos, Fiduciarias, Consultores de Inversión que operan en paraísos fiscales, se consignan dineros con el fin de borrar el rastro y despistar a las autoridades. Fernando (2021) señala que es *"el proceso a través del cual se encubre el origen de los fondos mediante el ejercicio de algunas actividades ilegales o criminales (tráfico de drogas o estupefacientes, contrabando de armas, corrupción, fraude, prostitución, extorsión, piratería y, últimamente, terrorismo)"* (p. 3).

La modalidad frecuentemente utilizada en el denominado lavado de activos, es la utilización de cuentas cifradas en paraísos fiscales en donde delincuentes de cuello blanco del sector privado consignan dineros con claves especiales, pero sin nombres. Para combatir el lavado de activos algunos gobiernos latinoamericanos prohíben a las instituciones bancarias e instituciones financieras, el manejo de claves cifradas y el sigilo nominativo de sus clientes. En El Salvador, López et al. (2022) señalan que *"la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos en el art.11 y art.12 nos habla de los sujetos obligados, en este caso las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito. En el art.11 establece que no deben mantener registros nominativos de sus usuarios. Estos no mantendrán cuentas anónimas o cuentas en las cuales haya nombres incorrectos o ficticios"* (p. 143).

En el mercado de activos virtuales en Latinoamérica se requiere crear agencias de inteligencia denominadas Instituciones de Tecnología financiera para que hagan labores de monitoreo y control instituciones que están comenzando a operar. La Unidad de Inteligencia Financiera, adscrita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Mexicano (2020) afirma que las Instituciones de Fondo de Pago Electrónico *"...tienen la obligación de realizar monitoreo sobre operaciones que se realicen en sus plataformas, las mismas posiblemente aún no tengan la experiencia en hacerlo al ser un sector joven"* (p. 50).

Se evidencia injerencia del sector privado en el sector público interviniendo en la contratación de dotación de equipos de salud, a través de firmas con representación en negocios globales. En otros casos presentan documentación falsa para obtener licencias e incluso a través de sobornos a funcionarios públicos obtienen contratos a través de pliegos de condiciones hechos a la medida. En una investigación adelantada en el del departamento de Córdoba en Colombia, se logra esclarecer que, desde hace más de una década, vienen operando redes criminales que se han dedicado a obtener dineros provenientes del sector salud a través de contratos ilícitos. Para Garay et al. (2020) estos ilícitos se han cometido en casos de corrupción *"...han sido popularmente denominados por los medios de comunicación como carteles: del Bastón, del VIH, del Síndrome de Down, y de la Hemofilia"* (p. 7).

Prevenir, disuadir y sancionar prácticas corruptas en las dependencias municipales. Este programa se ha denominado la triada y ha sido adoptado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM). García (2022)

manifestó que en dependencias como alcaldías y ayuntamientos es necesario realizar más pedagogía sobre la anticorrupción entre los funcionarios públicos.

Un aspecto que genera controversia en relación con el tema del delincuente de cuello blanco es el relacionado con las penas que reciben. Existen diferentes posturas académicas que exponen dos asuntos polémicos: a) el tiempo que se imputa a la pena y b) si la pena podría tener otros castigos diferentes a la privación de la libertad como sería la extinción de dominio, para Rodríguez (2020) la conclusión del efecto preventivo no es por el aumento de la severidad de las penas, sino por la certeza de su imposición a los culpables.

2. METODOLOGÍA

La primera y segunda etapa comienzan con antecedentes y la descripción del problema, obtenidos de recolección de datos y selección de fuentes, a partir de reunir documentación requerida para fundamentar las bases teóricas, los principios, relaciones, conceptos y definiciones. El tipo de investigación aplicado en este análisis es de tipo descriptivo, de acuerdo con lo expresado por Guevara et al. (2020) la investigación descriptiva se efectúa cuando se desea describir, en todos sus componentes principales, una realidad.

La búsqueda de información bibliográfica procede de bases de datos científicas: Dialnet, Google Académico, Redalyc, Scielo y Scopus. La pesquisa realizada se enfocó en consultar documentos de Organismos internacionales, como Transparencia Internacional, Banco Mundial, Revistas Científico Técnicas indexadas publicadas por universidades, libros, tesis de grado, portales de ONGs y cuerpos colegiados dedicados a la anticorrupción. De un total de 71 fuentes consultadas, se seleccionaron 47 fuentes, de donde se extrajeron las citas provenientes de: dieciocho (18) Revistas, dieciséis (14) Organismos Internacionales o de Gobierno, dos (5) Libros, cuatro (4) Tesis de grado, dos (2) boletines, (2) diccionarios y (2) Eventos académicos.

La tercera etapa relacionada con la metodología, desde lo instrumental se aplicó el método de casos. Se establecieron variables que permitieron estructurar preguntas para realizar el análisis de resultados con base en 160 casos de los cuales, ciento cuarenta y siete (147) sirvieron de base para el análisis cuantitativo y trece (13) para el análisis cualitativo, ocurridos en diez (10) países latinoamericanos. Canta y Quesada (2021) afirman que el método de estudio de caso se da a conocer como: *"Una investigación empírica apropiada para determinar el cómo y por qué de los fenómenos, asimismo contribuye a comprender los fenómenos en un contexto holístico y de la vida real"* (p. 4).

La cuarta etapa permitió formular objetivos generales y específicos: establecer comparaciones de ocurrencia del fenómeno de la corrupción entre los sectores público y privado, identificar tipologías de los delitos de corrupción privada e indagar sobre la caracterización del perfil del delincuente, con el fin de enriquecer el conocimiento sobre la corrupción privada para proponer estrategias que mitiguen efectos nocivos. García-González y Sánchez-Sánchez (2020) refieren que el objetivo general se define a partir del objeto de estudio declarado y se conforma por los argumentos que centren la idea principal y finalidad de la investigación. Define el fin único de la investigación.

En la etapa quinta, se sistematizaron y analizaron los resultados obtenidos, los que permitió plantear las conclusiones y recomendaciones sobre el fenómeno investigado. Para Ramos-Galarza (2020) *"...el beneficio de la investigación basada en el multimétodo o diseños mixtos de investigación, en donde se pueden aplicar los estudios de tipo cuantitativo y cualitativo de forma concurrente o secuencial y así poder llegar a una mayor explicación del fenómeno"* (p. 3). El análisis cuantitativo descrito tiene como propósito: recopilar, cuantificar e interpretar datos provenientes de casos de corrupción privada ocurridos en algunos países de Latinoamérica. De acuerdo con Jiménez y Meneses (2021) expresan que existe una opinión favorable hacia el uso de técnicas cuantitativas en la investigación científica y su necesidad en la investigación en las ciencias sociales y el derecho,

El análisis cualitativo se enfocó hacia la caracterización del perfil de los delincuentes de cuello blanco que atentan contra el sector privado. El propósito se centró en obtener patrones de los sujetos en estudio quienes interactúan desarrollando labores directivas en el contexto del sector privado. Con base en lo expresado por (Abad, 2020) señala que el corte cualitativo “*es el que predomina para los investigadores de las ciencias humanas y sociales, que se sustenta del modelo interpretativo*” (p. 38). Los resultados provienen de un grupo conformado por trece (13) ejecutivos que ocuparon cargos de alto rango pertenecientes al sector privado en: corporaciones, bancos, empresas privadas o contratistas que recibieron sentencias condenatorias por corrupción en tribunales y estrados judiciales.

3. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En la Tabla 1, se presenta un análisis comparativo sectorial. Se evidencia que la corrupción en algunos países latinoamericanos se origina predominantemente en el sector público en comparación con el sector privado.

TABLA 1
Análisis de corrupción sectorial por países

País Analizado	Casos Analizados	Corrupción Pública	Corrupción Privada
Argentina	15	12	3
Bolivia	11	8	3
Brasil	16	12	4
Colombia	19	15	4
Ecuador	14	11	3
Guatemala	12	8	4
México	19	12	7
Panamá	13	8	5
Perú	14	8	6
El Salvador	14	11	3
Total	147	105	42

Elaboración propia.

Entre los 147 casos analizados, el sector público arrojó 105 casos y privado 42. En el sector público Colombia presenta 15 casos, seguido de Argentina, Brasil y México con 12 casos, Ecuador y El Salvador con 11 casos y un menor se presenta en Bolivia Panamá, Perú y Guatemala con 8 casos. Para el sector privado se analizaron 42 casos: México presenta el número más alto con 7 casos, seguido de Perú y Panamá con 6 y 5 casos respectivamente. En un nivel intermedio, se encuentran Brasil, Colombia y Guatemala con 4 casos, y en los niveles más bajos, se encuentran: Argentina, Ecuador, El Salvador y Bolivia con 3 casos.

En la Tabla 2, se presenta un análisis comparativo por ocurrencia de delitos entre los sectores. Se logra establecer que hay un rango que oscila entre uno a (1.3) a cuatro (4) delitos que se comenten en el sector público. Cuatro (4) donde existe mayor corrupción y uno (1) donde existe menos corrupción.

TABLA 2

Relación comparativa de casos de corrupción en el sector público en comparación con el sector privado

País Analizado	Casos de Corrupción Pública	Casos de Corrupción Privada	Relación Comparativa (RC)
Argentina	12	3	4.0
Bolivia	8	3	2.66
Brasil	12	4	3.0
Colombia	16	4	4
Ecuador	11	3	3.66
Guatemala	7	4	1.8
México	12	7	1.4
Panamá	8	5	1.6
Perú	8	6	1.3
El Salvador	11	3	1.7
Total	105	42	

Elaboración propia.

Al analizar la relación comparativa (RC) de la Tabla 2, se evidencia que la más alta, se presenta en Argentina y Colombia, con un RC de 4, seguida por países como Ecuador y Brasil con un RC de 3.66 y 3.2, en la mitad, se ubican Bolivia y Guatemala con un RC de 2.66 y 1.8 y luego, hay un grupo de países, con un RC inferior como El Salvador, Panamá y Perú con un RC de 1.7, 1.6 y 1.3.

Los resultados que se muestran en la Tabla 3, corresponde al análisis de tipología por delitos.

TABLA 3

Tipología de delitos por corrupción en el sector privado

Tipología de delitos por grupos	Ilícitos en el Sector Privado	Porcentaje %
Grupo 1 Lavado de dinero en el sistema financiero	13	24
Grupo 2 Compra de inmuebles y muebles con testaferros	11	21
Grupo 3 Peculados sobornos y prevaricatos	9	17
Grupo 4 Evasión fiscal	8	15
Grupo 5 Defraudación	7	13
Grupo 6 Información privilegiada, Competencia desleal e Injerencia de precios en el mercado, monopolios.	3	6
Grupo 7 Alteración Contable: maquillaje de balances, y doble contabilidad	2	4
Total	53	100

Elaboración propia.

El análisis de resultados arrojó, que los delitos más utilizados por los delincuentes de cuello blanco del sector privado se destacan en primer lugar el lavado de dinero y consecuentemente estos dineros ilícitos se depositan en el sistema financiero. De igual forma se perciben dineros malversados en compra de muebles e inmuebles con testaferros.

También se puede observar en la tabla de Tipología de delitos por corrupción en el sector privado, que existen otros peculados en un menor grado como son: la evasión fiscal, sobornos y prevaricatos, defraudación,

información privilegiada, competencia desleal e injerencia de precios en el mercado, monopolio, alteración contable, maquillaje de balance y doble contabilidad.

El Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (2020) señala que de cuarenta y seis (46) casos analizados por el Grupo de Acción Financiera de América Latina los mecanismos que utilizan los delincuentes de cuello blanco para lavar dinero son: El testaferro como modalidad más utilizada para realizar lavados de activos; es decir, esta forma usa terceras personas para cometer el acto ilícito. Así mismo, cobra relevancia el mecanismo de estructuras jurídicas donde se utilizan vacíos normativos para sacar ventaja y cometer el ilícito y a menor escala se reportan casos, como transferencia de valores, pitufo, el indeterminado y el sistema informal de cambio de divisas. En la comisión de estos delitos opera la asociación para delinquir, lo cual devela que detrás de la conducta delictiva está el autor intelectual que dirige las operaciones ilegales. Esto significa que existen otras personas cómplices que lo acompañan utilizando estructuras jurídicas en forma amorala. Todo ello, se evidencia en la Tabla 4.

Mecanismos para lavar activos de origen ilícito

	Número de casos	Porcentaje %
Testaferro	19	41
Estructuras jurídicas	14	31
Servicios de transferencia de valores o dinero	6	13
Fraccionamiento (pitufo)	5	11
Indeterminado	1	2
Sistema informal de cambios de divisas	1	2
Total	46	100

Adaptación propia. Fuente: Gafilat (2020, p. 24-15).

Para el análisis cualitativo, se estudiaron tres (3) variables: nacionalidad, cargos y tipo de delitos cometidos por delincuentes de cuello blanco latinoamericanos, incorporados en el sector privado; tal como se ilustra en la Tabla 5.

TABLA 5

Nombre, país, cargos y delitos de funcionarios condenados por defraudar el sector privado

Nombre	País	Cargo	Tipo de delito del sector privado
Hernán Arbizu	Argentina	Banquero	Lavado de Activos y fuga de capitales
Enrique Pizolato	Brasil	Banquero	Lavado de dinero y peculado
Armengol Ceballos Díaz	Ecuador	Ejecutivo	Pago de sobornos
Jaime Michellsen Uribe	Colombia	Banquero	Autopréstamos, Operaciones Ficticias
Álvaro Cobar Bustamante	Guatemala	Banquero	Lavado de dinero
Edgar Barquín	Guatemala	Banquero	Lavado de Dinero
Carlos Djemal Nehmad	México	Banquero	Fraude al Gobierno
José Peirano Basso	Uruguay	Banquero	Fraude, quiebra del Banco Alemán
Matías Krull	Panamá	Banquero	Lavado de dinero
David Murcia Guzmán	Colombia	Prestamista	Lavado de activos y Estafa
Carlos Manrique	Perú	Prestamista	Estafa
Alberto Youssef	Brasil	Ejecutivo	Lavado de dinero
Marcelo Odebrecth	Brasil	Ejecutivo	Sobornos a funcionarios públicos

Elaboración Propia.

Nota: Los banqueros o empresarios privados que aparecen fueron condenados por cortes y jueces.

Actualmente en América Latina, el grupo de corruptos del sector privado está conformado por: banqueros, prestamistas y ejecutivos de instituciones financieras quienes buscan diversos mecanismos para defraudar económicamente las organizaciones donde operan, frecuentemente se trata de personas que ocupan cargos directivos que tienen el poder de tomar decisiones al interior de las mismas.

En relación con los cargos ocupados se halló que: ocho (8) de estas personas se desempeñaban como banqueros, dos (2) como prestamistas y hubo tres (3) casos, que fungieron como ejecutivos, socios u empresarios que se encargaron de sobornar a funcionarios públicos. El delito más frecuente, es el lavado de dinero con 7 casos. El segundo lugar lo ocupa, el delito de lavado de activos y estafa con 3 casos presentados en Argentina, Colombia y Uruguay. El tercer lugar lo ocupa, el delito de pago de sobornos desde el sector privado a funcionarios públicos, según dos (2) casos registrados en Brasil y Ecuador y un caso de fraude al Gobierno en México.

En la Tabla 6 se observa que, en once 11 de estos casos, la edad en el momento que cometieron los ilícitos, fluctúa en un rango entre los 44 y 58 años. Esto significa que estos delincuentes de cuello blanco cometen los delitos cuando llegan a la madurez de sus carreras, gozan de prestigio y conocen muy bien los procedimientos de sus cargos.

TABLA 6

Nombre, país, cuantía del ilícito, finanzas, indemnizaciones, multas y sentencia de años de cárcel

Nombre	Edad*	Valor del ilícito en millones de Dólares	Pago de Fianzas, Indemnización y Multas	Sentencias Años/meses de cárcel
Hernán Arbizu	47 años	US\$ 5	Multa US \$ 130.000	2 años
Henrique Pizolato	69 años		US \$360.000	12 años 7 meses
Armengol Ceballos Díaz	58 años	US\$ 4.4		35 meses
Jaime Michelsen Uribe	54 años			7 meses y libertad condicional
Alvaro Cobar Bustamante	N/R**	US\$ 10		36 meses
Edgar Barquin Duran	57 años			36 meses
Carlos Djemal Nehmad	57 años	US\$ 20		75 meses
José Peirano Basso	58 años	US\$ 700	Indemnización US\$ 340	9 años
Matías Krull	44 años	US\$ 600		42 meses
David Murcia Guzmán Colombia	28 años		Multa de US\$6.2 millones	31 años, (9 en USA) Y (22 en Colombia)
Carlos Manrique	85 años	US\$ 619	Indemnización US\$ 36	5 años
Alberto Youssef	49 años	US\$ 6.6		Inicialmente 21 años, hoy 3 años
Marcelo Odebrechth	53 años	US\$ 30	Multa 3.500 Millones de Dólares	2.5 años

Elaboración Propia.

* Edad en el momento de la orden de captura o arresto y **no aparece registro la edad (N/R).

Nota: Los banqueros o empresarios privados fueron condenados por cortes y jueces en países donde se presentó el ilícito.

El análisis por edades de los delincuentes de cuello blanco del sector privado fluctúa en un rango, entre los 44 y 69 años. Los casos de la edad de 28 años y de 89 años se consideraron atípicos, corresponden a prestamistas que conformaron pirámides en Colombia y Perú y no pertenecieron a instituciones bancarias reconocidas.

La segunda variable está relacionada con los montos por defraudación que oscilan entre 4.4 y 700 millones de dólares, estos valores son tomados de las sentencias que profirieron los jueces al condenar a estas personas.

El pago de fianzas, multas y sanciones, relacionada con la tercera variable lo utilizan los jueces como un castigo para dejarlos en libertad condicional en donde terminan pagando casa por cárcel. En otros casos la cárcel es obligatoria y no son excarcelables.

Sobre la cuarta variable relacionada con el tiempo de las penas imputadas, los resultados que se muestran en la tabla 6, evidencian que: de los 13 casos analizados, en 10 de éstos, las penas imputadas fluctúan en un

rango entre 2 a 5 años. Con excepción de dos de estas condenas, fueron castigadas con en su orden, con 21 y 12 años de cárcel.

Se desprende del análisis sobre las penas otorgadas que son relativamente bajas con el paso del tiempo; las condenas más largas tienden a reducirse e incluso después de pagar algunos años de cárcel estos reos quedan libres por apelaciones o amnistías.

CONCLUSIONES

Para que exista una conducta ética en el sector privado es necesario: mejorar los sistemas de contratación para protegerlo del asedio de los corruptos, fortalecer el sistema de control interno empresarial que sirva de freno a las prácticas ilícitas, los gobiernos deben continuar legislando para que existan normativas claras que ayuden a combatir la corrupción.

Frente al tiempo que se imputa la pena, algunos juristas sostienen que los delincuentes de cuello blanco por delitos empresariales deben ir a la cárcel, otros argumentan que hay otro tipo de castigos que resultan ser más convenientes como es el permanecer en establecimientos de reclusión por espacios breves, pero sin derecho por ningún motivo a libertad condicional, pagar sanciones altas, expropiar los bienes adquiridos con los dineros provenientes de los ilícitos, la disminución del patrimonio al infractor se convierte en una verdadera condena para este, generar inhabilidad al ejercicio de su profesión por períodos largos, someter al condenado a trabajo social voluntario o la combinación de los castigos anteriores.

La lucha contra la corrupción privada es una lucha que no va tener fin, pero es necesario celebrar pactos de colaboración entre los sectores: público, privado, la academia y sociedad civil para que a través de, acciones consensuadas, se adelanten acciones encaminadas a combatir la corrupción y se respeten los compromisos de probidad, transparencia y respeto la corrupción se continuará extendiendo.

Los controles internos de supervisión de los agentes gubernamentales, relacionados con el lavado de activos, tráfico de documentación, procesos de contratación sin estudios técnicos y fundamento jurídico, orígenes y destino de los recursos financieros, transacciones de paraíso fiscal, con el fin de evitar la corrupción que se origina en el sector privado.

En Latinoamérica para prevenir la injerencia del sector privado en las campañas políticas, es necesario implementar procesos de inspección, control y vigilancia, para evitar que ingresen dineros fraudulentos. Esta es una de las líneas programáticas de la lucha internacional en contra de la corrupción para mejor el monitoreo al sector privado e impedir que ingrese financiamiento irregular de campañas.

Uno de los impactos de la corrupción privada sobre la sociedad es la erosión de la democracia y la pérdida de confianza en las instituciones, lo cual atenta contra el derecho que tienen los ciudadanos de elegir y participar en el cogobierno del poder público, para mitigar los riesgos que se presentan contra el régimen democrático de la sociedad civil.

BIBLIOGRAFÍA

- Abad, A. (2020). La investigación cualitativa en la educación superior. *Revista Novum*, 2(10), 30-49. Recuperado de: <https://revistas.unal.edu.co/index.php/novum/article/view/82670/75808>
- Aguilar, G. (2020). Más sombras que luces en el caso hondureño y la comparación con normativas internacionales. *Revista de Derecho*, 41 (3), 153-163. DOI: <https://doi.org/10.5377/lrd.v41i1.10498>
- Arriaga, Y. (2021). *Causas y consecuencias de la corrupción administrativa en la contratación pública en el departamento del Chocó* (Tesis pregrado) Universidad Santo Tomas. Colombia. Recuperado de: <https://repository.usta.edu.co/handle/11634/34455/restricted-resource?bitstreamId=bc0f2e65-1dad-42f3-a70e-912c1b5b006c>
- Banco Mundial (2020). *Datos básicos: La lucha contra la corrupción*. Recuperado de: <https://www.bancomundial.org/es/news/factsheet/2020/02/19/anticorruption-fact-sheet>

- Berenguer, S. (2021). *El delito de la corrupción*. España: Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.
- Camacho, J. (2020). Participación ciudadana para el combate a la corrupción. Un análisis del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción. *Fundación Mexicana de Estudios Políticos y Administrativos A.C.*, 28 (1), 140-163. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/journal/5696/569662688006/html/>
- Cámara, S. (2020). El perfil del delincuente de cuello blanco. Problemática conceptual y perspectivas de análisis para la Criminología. *Derecho y Cambio Social*, 59 (1), 1-55. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7219659.pdf>
- Camarán, M., Baron, L., & Rueda, M. (2019). La Responsabilidad social empresarial y los objetivos del desarrollo sostenible (ODS). *Revista Científica Teorías, Enfoques y Aplicaciones en las Ciencias Sociales*, 11 (24), 41-52. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7013907>
- Cangas, L., & Aulla, I. (2020). La corrupción golpea al Ecuador en momentos de la pandemia. *Revista UNIANDES Episteme*, 7 (1), 1163-1173. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8298083>
- Canta, J. & Quesada, J. (2021). El uso del enfoque del estudio de caso: Una revisión de literatura. *Horizontes. Revista de Investigación en Ciencias de la Educación*, 5 (19), 775-786. Recuperado de: <https://revistahorizontes.org/index.php/revistahorizontes/article/view/257/589>
- Cardona, J. & Ríos, M. (2021). *Eficiencia de los Organismos de control en la lucha contra la corrupción judicial*. Colombia. Recuperado de: http://repository.unaula.edu.co:8080/bitstream/123456789/1991/1/unaula_rep_pre_der_2021_eficiencia_organismos_control.pdf
- Consejo de Abogadas y Abogados para los Derechos Civiles y Económicos (2021). *Evaluación anticorrupción en Latinoamérica 2020*. USA: Cyrus R. Vance Center for International Justice & New York City Bar.
- Consejo Privado de Competitividad (2021). *Corrupción. Informe Nacional de Competitividad 2020 - 2021*. Colombia. Recuperado de: https://compite.com.co/wp-content/uploads/2020/11/CPC_INC_2020_2021_Corrupcion.pdf
- Estado Peruano (2021). *Premier Mirtha Vásquez expone Política General del Gobierno ante el Pleno del Congreso de la República*. Perú. Recuperado de: <https://www.gob.pe/institucion/pcm/noticias/>
- Fariñas, M. & Ferlin, M. (2020). Corrupción y desigualdad social: sendas de la antidemocracia. *Trayectorias Humanas Transcontinentales*, 7 (1), 11-26. Recuperado de: <http://www.unilim.fr/trahs/2495>
- Fernando, J. (2021). *Lavado de activos. Lo que todo Auditor debe saber*. Red Global de Conocimientos en Auditoría y Control Interno. Colombia. Recuperado de: <https://www.auditool.org/blog/lavado-de-activos/lavado-de-activos-lo-que-todo-auditor-debe-saber2>
- Gestión (2020). *Fiscalía registra más de 1,800 denuncias de presuntos actos de corrupción en pandemia*. Perú. Recuperado de: <https://gestion.pe/peru/fiscalia-registra-mas-de-1800-denuncias-de-presuntos-actos-de-corrupcion-en-pandemia-nndc-noticia/>
- Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (2020). *Segunda Actualización del Informe de Amenazas Regionales en materia de Lavado de Activos 2017 y 2018*. Argentina: Cooperación Alemana GIZ. Recuperado de: <https://www.gafilat.org/>
- Garay, L., Salcedo-Albarán, E., & Álvarez, D. (2020). *Macro-corrupción y cooptación institucional en el departamento de Córdoba*. Colombia: Fededesarrollo.
- García, F. (2022). *Análisis del desempeño institucional de la Alcaldía de Majagual en la vigencia 2020, para dar cumplimiento a las metas trazadas en el Plan de Desarrollo municipal (Trabajo de Pregrado)*. Universidad de Pamplona. Colombia. Recuperado de: <http://repositoriodspace.unipamplona.edu.co/jspui/handle/20.500.12744/5126>
- García-González, J. & Sánchez-Sánchez, P. (2020). Diseño teórico de la investigación: instrucciones metodológicas para el desarrollo de propuestas y proyectos de investigación científica. *Información tecnológica*, 31(6), 159-170. DOI: <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-07642020000600159>
- Garzón, J. (2020). *Financiación privada de campañas electorales y contratación estatal. una revisión de riesgos, vacíos y propuesta de modernización al financiamiento privado de campañas electorales por parte de contratistas en Colombia*

(Tesis de Maestría). Universidad Externado de Colombia. Colombia. Recuperado de: <https://bdigital.uexternado.edu.co/server/api/core/bitstreams/4a5d2e36-4d2c-41f2-b089-668cb5a3de96/content>

- Guevara, G., Verdesoto, A. & Castro, N. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción). *Revista Científica Mundo de la Investigación y el Conocimiento, Recimundo*, 4 (3), 163-173. Recuperado de: <https://www.recimundo.com/index.php/es/article/view/860/1363>
- Jimenez, G., & Meneses, O. (2021). El uso de técnicas cuantitativas en la investigación del Derecho y las Ciencias Sociales. *Revista Inciso*, 23 (1), 1-16. DOI: <https://doi.org/10.18634/incj.23v.1i.1108>.
- León, C. (2021). *Estudio de la Corrupción Incitada por la Empresa Privada en los Procesos de Contratación Pública de Vial Ruta del Sol, Carrusel de la Contratación de Bogotá y Construcción de la Hidroeléctrica Guavio - modalidad Monografía Jurídica* (Tesis pregrado). Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales. Colombia. Recuperado de: <https://repository.udca.edu.co/bitstream/handle/11158/4315/Leontrabajofinal.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- López, K., Aguirre, K., Marroquin, E. & Ramírez, M. (2020). *Guía de procedimientos para la prevención del lavado de dinero y aplicación de la debida diligencia en las instituciones de ahorro y crédito en el Municipio de Santa Ana Departamento de Santa Ana* (Tesis Pregrado). Universidad de El Salvador. El Salvador. Recuperado de: <https://ri.ues.edu.sv/id/eprint/21811/>
- Lozano, M. (2022). *Impacto de la Corrupción en la Gestión Pública del Departamento del Chocó, 2016-2019* (Trabajo de Grado). Universidad Nacional Abierta y a Distancia. Quibdó, Colombia. Recuperado de: <https://repositorio.unad.edu.co/handle/10596/34482>
- Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia (2022). *MinTIC celebra el Día Internacional de los Datos Abiertos*. Recuperado de: <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-prensa/Noticias/208020:MinTIC-celebra-el-Dia-Internacional-de-los-Datos-Abiertos>
- Moscoso, K. (2021). Perú: Pandemia y Corrupción. *Revista visionarios en ciencia y tecnología*, 6 (1), 66-90. DOI: <https://doi.org/10.47186/visct.v6i1.77>
- Notaro, J. (2021). La Política Económica como Sistema Complejo. Propuesta metodológica interdisciplinaria. *Revista Latinoamericana de Metodología de las Ciencias Sociales (Relmecs)*, 11 (2), 1-19. Recuperado de: <https://www.relmecs.fahce.unlp.edu.ar/article/view/relmecse094>
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2017). *Guía anticorrupción para las empresas Basada en el Estatuto Anticorrupción*. Colombia. Recuperado de: https://www.unodc.org/documents/colombia/2014/Diciembre/Guia_Anticorrupcion_empresas_UNODC_Web.pdf
- Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2020). *Módulo 5: Corrupción en el sector privado*. Austria. Recuperado de: <https://www.unodc.org/e4j/es/anti-corruption/module-5/key-issues/causes-of-private-sector-corruption.html>
- Open Government Partnership (2022). *Acciones para combatir la corrupción*. USA. Recuperado de: <https://www.opengovpartnership.org/es/actions-for-strong-anti-corruption-efforts/>
- Organización de las Naciones Unidas (2015). *Agenda 2030*. Bélgica. Recuperado de: <https://unric.org/es/agenda-2030/>
- Pérez-Sánchez, B. (2020). Responsabilidad social empresarial y grupos familiares en México. *Investigación Valdizana*, 14 (2), 61-71. Recuperado de: <http://revistas.unheval.edu.pe/index.php/riv/article/view/707>
- Proética (2017). *Corrupción en el sector privado: que la promueve y como combatirla*. Perú: Semana Económica. Recuperado de: <https://www.proetica.org.pe/noticias/corrupcion-en-el-sector-privado-que-la-promueve-y-como-combatirla/>
- Rahman, K. (2021). *Caminos para incluir la integridad pública en las constituciones del mundo*. Chile. Recuperado de: https://knowledgehub.transparency.org/assets/uploads/kproducts/Anti-corruption-clauses-in-constitutions_Spanish_informe-CHT-0104-05.pdf
- Ramos-Galarza, C. (2020). Los Alcances de una investigación. *CienciaAmérica*, 9 (3), 1-6. DOI:<http://dx.doi.org/10.33210/ca.v9i3.336>.

- Responsabilidad Social Empresarial y Sustentabilidad (2020). *Corrupción: qué es, definición, características, tipos y combate*. México. Recuperado de: <https://responsabilidadsocial.net/corrupcion-que-es-definicion-caracteristicas-tipos-y-combate/>
- Rivera, X. (2020). *Percepción del liderazgo ético en una empresa del sector de construcción*. Colombia: Universidad del Rosario. DOI https://doi.org/10.48713/10336_28218
- Rodriguez, A. (2020). La resocialización o desocialización del delincuente de cuello blanco. *Revista Electrónica de Estudios Penales y de la Seguridad*, 7 (Especial), 1-16. Recuperado de: <https://www.ejc-reeps.com/RodrezSanchez.pdf>
- Rusca, B. (2021). ¿Debería ser delito sobornar a un funcionario público? Un análisis consecuencialista. *Revista Isonomia*, 54 (1), 37-75. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/journal/3636/363668035002/html>
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2020). *Evaluación Nacional de Riesgos 2020*. México. Recuperado de: <https://www.pld.hacienda.gob.mx/work/models/PLD/documentos/enr2020.pdf>
- Transparencia Internacional (2021). *Índice de percepción de la corrupción 2021 revela que los niveles de corrupción se han estancado en los últimos diez años, en medio de un entorno de abusos a los derechos humanos y deterioro de la democracia*. Alemania. Recuperado de: <https://www.transparency.org/es/press/2021-corruption-perceptions-index-press-release>
- Valencia, O., Ojeda, N. & Hernández, W. (2020). Prácticas para prevenir la corrupción en entidades públicas y privadas. *Revista Logos Ciencia y Tecnología*, 12 (2), 131-146.
- Venegas, A. (2018). *Colombia quedó en la posición 96 entre 180 países en Índice de Corrupción*. La República. Colombia. Recuperado de: <https://www.larepublica.co/globoeconomia/colombia-queda-en-la-posicion-96-entre-180-paises-en-indice-de-corrupcion-2601845>
- Winter, B., & Aalbers, G. (2022). *El Índice de Capacidad para Combatir la Corrupción (CCC)*. USA. Recuperado de: https://www.as-coa.org/sites/default/files/inline-files/CCC_Reportaje_2022.pdf
- World Economic Forum (2021). *The private sectors is the key for fighting corruption*. Suiza. Recuperado de: <https://www.weforum.org/agenda/2021/12/the-private-sector-is-key-to-fighting-corruption/>
- Zanuto, H. & Fraga, G. (2020). Corrupción, estructura productiva y desarrollo económico en los países en desarrollo. *Revista CEPAL*, 130 (1), 65-89. Recuperado de: <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/454250>